



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 786 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 22 JUN 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con el CUT N° 59870-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Tacna y presentado por Víctor Damián Mamani Yapurasi sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular;

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL:

Que, al artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 44° de la precitada ley señala "... Los derechos de sus de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley" y el artículo 47° del mismo precisa "... La Licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el numeral 3) del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-AG precisa "... De producirse la transferencia de la titularidad del predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones", norma concordada con el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Obras en Fuentes Naturales del Agua".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2005-GRT-DRAT-ATDRT de fecha 07 de marzo del 2005 que va a folios 04, otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de Jorge Zegarra Pamo para ser utilizada en el predio identificado con U.C. N° 06406, inmueble que ha sido transferido en su totalidad al administrado Víctor Damián Mamani Yapurasi, conforme se acredita con la copia de la Escritura Pública de Compraventa N° 2938 de la Notaría Pública de la Dra. Rosario Bohorquez Vega, documento que obra del folio 07 al 09.

Que, la Administración Local de Agua Tacna mediante el Informe Técnico N° 016-2015-ANA-AAA ICO-ALA.T-WVCH, señala que el predio identificado con U.C. N° 06406 cuenta con licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, considerado dentro del Bloque de Riego IRHS-112 con código de Bloque PTAC-53-B14 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Asentamiento 04 de la Junta de Usuarios del Agua La Yarada, distrito, provincia y departamento de Tacna, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 069-2005-GRT-DRAT-ATDRT; asimismo luego de la instrucción y evaluación correspondiente concluye que el administrado es propietario legal del predio en





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocoña

mención y que ha presentado la documentación requerida por la normatividad vigente y realizado los actos administrativos que el procedimiento establece, por lo que, recomienda se extinga la licencia de uso de agua otorgada a favor de don Jorge Zegarra Pamo mediante Resolución Administrativa N° 069-2005-GRT-DRAT-ATDRT y asimismo se otorgue licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor del administrado Víctor Damián Mamani Yapurasi, para el predio asignado con Código Catastral N° 06406.

Que, estando a lo opinado y con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Tacna y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa | Caplina Ocoña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua | Caplina Ocoña

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a don Jorge Zegarra Pamo para el predio signado con U.C. N° 06406 de 6.6000 Has Bajo Riego, mediante Resolución Administrativa N° 069-2005-GRT-DRAT-ATDRT, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua a favor de Víctor Damián Mamani Yapurasi, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 016-2015-ANA-AAA ICO-ALA.TACNA que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLÚMEN MÁXIMO OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
		PREDIO	UNIDAD DE RIEGO	ÁREA BAJO RIEGO	
Mamani Yapurasi, Víctor Damián.	00510425	Parcela 19	06406	6,600	46 219
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Junta de usuarios	La Yarada	Fuente de agua	Pozo IRHS-122	Bloque de riego	IRHS 112
		Tipo de fuente	SUBTERRÁNEA	Código de bloque	PTAC 53-B14
Comisión de usuarios	Asentamiento 04	Uso	PRODUCTIVO		
		Tipo	AGRARIO		
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
Distrito	Tacna	APROBACIÓN DE ESTUDIOS		ASIGNACIÓN EN EL BLOQUE	
Provincia	Tacna	R.A. N°055-2005-GRT-DRAT-ATDRT		R.A. N°069-2005-GRT-DRAT-ATDRT	
Región	Tacna				

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y la Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocoña

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Tacna, encargándole a esta última la notificación de la presente a Víctor Damián Mamani Yapurasi y a la Junta de Usuarios de Agua La Yarada



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA |
CAPLINA - OCOÑA
[Signature]
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR



Cc. Arch.
IEMG /fabd.

AV. PUMACAHUA 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585

